

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA Pr. que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima - Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de Noviembre del - etc. año, al considerar el Expediente: D-137-88 D.E. eleva Expte. A-2014/88 INT.MPAL.DE PERG. eleva Decreto Disponiendo la suscripción ad-referendum de la convalidación p/parte del H.C.D. convenio c/el INST.- DE LA VIV.P/LA CONSTRUCC.DE 50 VIVIENDAS EN EL PARTIDO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con - el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS-AIRES, un empréstito del orden de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS -- CINCUENTA MIL (# 1.750.000) importe referido al mes de Abril de --- 1988- con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Cong- titución Provincial y Artículo 46º, correlativos y concordantes de - la Carta Orgánica Municipal, en un todo de acuerdo a los términos -- del convenio formalizado con el citado Organismo bonaerense, el que, constando de cuatro (4) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re--- fiere el Artículo 1º, serán destinados a la construc--- ción de CINCUENTA (50) viviendas en el Partido de Pergamino, en un - todo de acuerdo a la documentación técnica indicada en la Resolución 1519/85; 1769/86 y modificatorias del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º- El crédito será amortizado por la Municipalidad en --- ochenta (80) cuotas trimestrales.- A efectos de mantene- el valor del reintegro, esta devolución se calculará por índice del- costo de la construcción.- Si surgiera desfasaje entre este índice y el de salarios peón industrial, planteado para la cobranza de cuotas será cubierto con cuotas que se restarán o agregarán al finalizar--

...//

.../// 2

el plazo de veinte (20) años.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos pre-
----- supuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y par-
tidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos,-
como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su
total cancelación.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a las estip-
----- laciones del Artículo 48º de la Ley Orgánica Municipal,-
remitiendol al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos-
Aires la documentación que se determina en el mismo.-

ARTICULO 6º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que -
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordina-
rios y coparticipación en impuestos nacionales y provinciales no afec-
tados a finalidades específicas, a la fecha del otorgamiento del emprés-
tito.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2021/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE